CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 15:25:13
Recibo No. AA26836683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268366833BD98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DOHWA COLOMBIA S.A.S
Nit: 901773579 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03753771
Fecha de matrícula:	17 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de enero de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Tv 19 A No. 98 12 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	dohwacolombia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6016413523
Teléfono comercial 2:	3134948484
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Tv 19 A No. 98 12 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	dohwacolombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6016413523
Teléfono para notificación 2:	3134948484
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 15:25:13
Recibo No. AA26836683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268366833BD98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de noviembre de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2023, con el No. 03036580 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DOHWA COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en Colombia o en el exterior, entre otras, las siguientes: 1) El ejercicio de la ingeniería civil y arquitectura en estudios, diseños, asesorías e interventorías de diseño y construcción. 2) El estudio, diseño, planeación, contratación, realización, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional. La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos de carreteras, aeropuertos, transporte, vías férreas, estructuras, túneles, puertos, muelles, fluviales, suministro de agua, saneamiento, recursos hídricos, presas, energía hidroeléctrica, urbanismo, paisajismo, ciudades inteligentes, energía y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 4) La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil, diseño y arquitectura. 5) La participación en licitaciones, concursos, asociaciones público privadas, subastas y en general cualquier proceso de selección ante entidades públicas o del sector privado, para la realización de proyectos de infraestructura o de construcción, así como la constitución y participación en uniones temporales, consorcios, contratos de cuentas en participación, contratos de asociación, contratos de colaboración y en general de

cualquier modalidad que la ley permita para participar en los procesos de selección o contratación antes mencionados. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravados, usufructuarios y darlos en garantía; b) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; c) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses; d) Celebrar el contrato de seguro, fiducia, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; e) Constituir sociedades anónimas, limitadas, en comandita simple o por acciones simplificadas, compañías filiales, empresas unipersonales o cualquier otra forma que se cree por la ley, para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades, para lo cual podrá hacer aportes en dinero, en especie o en servicios; f) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial o de servicios y adquirir u otorgar concesiones para su desarrollo, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; g) Fusionarse con o escindirse en otra u otras sociedades, nacionales o extranjeras. En general, la sociedad podrá celebrar, realizar o ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, de carácter civil o comercial, relacionados con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante ni fiadora de obligaciones distintas de las propias, salvo con la autorización previa y expresa de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad, adoptada por la mayoría de las acciones representadas en la respectiva reunión.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 15:25:13
Recibo No. AA26836683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268366833BD98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $45.000.000,00
No. de acciones : 45.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $45.000.000,00
No. de acciones : 45.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener uno o dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, absolutas o temporales, designado por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por un representante legal, y quien tendrá las siguientes limitaciones y funciones:,1.- Representar legalmente a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2.- Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; 3.- Nombrar y remover libremente a los empleados cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otro órgano; 4.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; 5.- Realizar, comprometer y celebrar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social sin limitación en cuanto a la cuantía o naturaleza del acto.; 6.- Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos; 7.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 8.- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 9.- Velar por que todos los

empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 10.- Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas; 11.- Nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; y, 12.- Constituirlos apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad; delegar en ellos las facultades que estime convenientes de aquellas que fueren delegables, otorgar y revocar poderes y sustituciones, 13.- Representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas de la República de Colombia del nivel nacional, departamental o municipal 14.- Realizar todos los trámites conducentes para obtener, actualizar y/o cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN"); 15.- Realizar todos los trámites conducentes para obtener la resolución de facturación de la sociedad ante la DIAN; 16.- Realizar todos los trámites conducentes para obtener, actualizar y/o cancelar el RIT de la sociedad ante las Secretarías de Hacienda correspondiente; 17.- Firmar formularios y documentos relativos a impuestos u operaciones de comercio exterior y presentarlos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o la autoridad competente, incluyendo, pero sin limitarse a: (I) firmar y presentar formularios de Declaraciones de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio, (II) firmar y presentar formularios de Declaración de Impuesto de Valor Agregado (IVA), (III) firmar y presentar formularios de Declaración de Retención en la fuente, (IV) firmar y presentar cualquier recibo oficial de pago en bancos para efectos de impuestos que se haga necesario en el desarrollo del objeto social de la compañía. (V) solicitar y obtener ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cualquier devolución de impuestos a favor de la empresa que representa. (VI) firmar y presentar declaraciones al Impuesto de Industria y Comercio, al Impuesto Predial, al Impuesto de Vehículos, y a cualquier otro impuesto distrital que llegare a causarse. 18.-Suscribir los documentos y formularios que se requieran para registrar o actualizar, ante el Banco de la República o la autoridad cambiaria competente, los registros de inversión extranjera de los accionistas de la sociedad. 19.- Realizar trámites, presentar derechos de petición, solicitudes de información, solicitudes de aclaración para registrar o actualizar ante el Banco de la República los registros de inversión extranjera de los accionistas de la sociedad. 20.- Realizar cualquier trámite frente a cualquier entidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 15:25:13
Recibo No. AA26836683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268366833BD98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de derecho privado o de derecho público que se requiera para el adecuado funcionamiento de la sociedad, 21.-Realizar todos los trámites requeridos para la obtención del Registro Único de Proponentes ("RUP") para la sociedad, ante cualquier cámara de comercio del país y ante cualquier otra entidad donde se deban adelantar trámites relacionados con dicho registro. 22.- Constituir las garantías para asegurar el cumplimiento y ejecución de los contratos tendientes a cumplir el desarrollo del objeto social 23.- Realizar y representar a la sociedad en todas las gestiones necesarias ante el sector bancario para el cumplimiento de su objeto social y el giro ordinario de los negocios 24.- Las demás que le sean encargadas por la Asamblea de Accionistas. La sociedad tendrá además un representante legal suplente. Este representante legal tendrá las siguientes funciones y limitaciones: 1.- Representar legalmente a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas; 3.- Realizar, comprometer y celebrar todos los actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social sin limitación en cuanto a la cuantía o naturaleza del acto .;4.- Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en estos estatutos; 5.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 6.- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 7.- Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 8.- Garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas; 9.- Representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas de la República de Colombia del nivel nacional, departamental o municipal 10.- Realizar todos los trámites conducentes para obtener, actualizar y/o cancelar el Registro Único Tributario ("RUT") de la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN"); 11.- Realizar todos los trámites conducentes para obtener la resolución de facturación de la sociedad ante la DIAN; 12.- Realizar todos los trámites conducentes para obtener, actualizar y/o cancelar el RIT de la sociedad ante las Secretarías de Hacienda correspondiente; 13.- Firmar formularios y documentos relativos a impuestos u operaciones de comercio exterior y presentarlos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), o la autoridad competente, incluyendo, pero sin limitarse a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 15:25:13
Recibo No. AA26836683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268366833BD98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(I) firmar y presentar formularios de Declaraciones de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio, (u) firmar y presentar formularios de Declaración de Impuesto de Valor Agregado (IVA), (III) firmar y presentar formularios de Declaración de Retención en la fuente, (IV) firmar y presentar cualquier recibo oficial de pago en bancos para efectos de impuestos que se haga necesario en el desarrollo del objeto social de la compañía. (V) solicitar y obtener ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cualquier devolución de impuestos a favor de la empresa que representa. (VI) firmar y presentar declaraciones al Impuesto de Industria y Comercio, al Impuesto Predial, al Impuesto de Vehículos, y a cualquier Otro impuesto distrital que llegare a causarse. 14.-Suscribir los documentos y formularios que se requieran para registrar o actualizar, ante el Banco de la República o la autoridad cambiaria competente, los registros de inversión extranjera de los accionistas de la sociedad. 15.- Realizar trámites, presentar derechos de petición, solicitudes de información, solicitudes de aclaración para registrar o actualizar ante el Banco de la República los registros de inversión extranjera de los accionistas de la sociedad. 16.- Realizar cualquier trámite frente a cualquier entidad de derecho privado o de derecho público que se requiera para el adecuado funcionamiento de la sociedad, 17.-Realizar todos los trámites requeridos para la obtención del Registro Único de Proponentes ("RUP") para la sociedad, ante cualquier cámara de comercio del país y ante cualquier otra entidad donde se deban adelantar trámites relacionados con dicho registro. 18.- Constituir las garantías para asegurar el cumplimiento y ejecución de los contratos tendientes a cumplir el desarrollo del objeto social 19.- Las demás que le sean encargadas por la Asamblea de Accionistas. El representante legal suplente, podrá actuar, siempre y cuando esté bajo las normas mencionadas en la presente constitución, en nombre de la sociedad sin que sea necesario que el representante legal se encuentre ausente o imposibilitado para representar a la sociedad y sin que sea necesario acreditar esta situación ante los terceros. Parágrafo primero: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 15:25:13
Recibo No. AA26836683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268366833BD98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 5 de septiembre de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2024 con el No. 03165826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Gie Won Lee	P.P. No. M905D4185

Por Documento Privado del 15 de noviembre de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2023 con el No. 03036580 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Carlos Peña Babativa	C.C. No. 80025719

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 04 de diciembre de 2023 de Representante Legal, inscrito el 6 de Diciembre de 2023 bajo el número 03042420 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- DOHWA ENGINEERING CO., LTD
Domicilio: (Fuera del país)
Nacionalidad: Coreana
Actividad: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica- Equivalente a CIIU 7112
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 30-11-2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de noviembre de 2023. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de abril de 2026 Hora: 15:25:13
Recibo No. AA26836683
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268366833BD98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

